

DECRETO ALCALDICIO N° 641
AUTORIZA LICITACION QUE INDICA.

REQUINOA,

05 MAR 2025

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de 2006.

Lo dispuesto en la Ley N° 21634 que Moderniza la Ley N° 19.886 y Otras Leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado.

El Decreto N° 661/2024 DEL Ministerio de hacienda, que Aprueba reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios, y deja sin efecto el Decreto Supremo N° 250, de 2004, especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como proveedores que venden sus productos y servicios a organismos públicos.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Procedimiento de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo Dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre procedimientos administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 250 de fecha 28.02.2025 de la Dirección SECPLA, mediante el cual solicita autorización para dar inicio de proceso de Licitación Publica en el portal www.mercadopublico.cl denominado "**SUMINISTRO DE TALA Y PODA EN ALTURA DE ARBOLADO PÚBLICO VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA**".

Se adjuntan Bases Administrativas, Bases Técnicas y Anexos de postulación.

Se solicita designar comisión evaluadora conformada por el Sr. Carlos Arriagada Blanco, Administrador Municipal, Sr. Diego Morales Soto, Director Secpla, Sr. Hugo Olivares Yáñez, encargado del Departamento de Aseo y Ornato, y el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil Secpla o quienes lo subroguen.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Publico, para la ejecución del servicio "**SUMINISTRO DE TALA Y PODA EN ALTURA DE ARBOLADO PÚBLICO VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA**".

APRUEBASE Bases Administrativas Generales y Técnicas, Anexos de postulación.

DESIGNASE comisión evaluadora conformada por el Sr. Carlos Arriagada Blanco, Administrador Municipal, Sr. Diego Morales Soto, Director Secpla, Sr. Hugo Olivares Yáñez, encargado del Departamento de Aseo y Ornato, y el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil o quienes lo subroguen.

IMPUTESE a la Cuenta Contable N°215-22-08-999-000-000 "**SUMINISTRO DE TALA Y PODA EN ALTURA DE ARBOLADO PÚBLICO VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA**" del área de gestión "Servicios Comunitarios", programa "GESTION AMBIENTAL", del Presupuesto Municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARIELA BERMUDEZ QUEZADA
SECRETARIA MUNICIPAL (S)

WVM/MBQ/CAB/DMS/hoy
DISTRIBUCION
Secretaría Municipal (1)
Aseo y Ornato (1)
Mercado Publico (1)
Secpla (1)



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE



FOLIO	1322
FECHA	05/03/18
HORA	11:54

		FECHA	HORA
	ADMINISTRADOR MUNICIPAL		
	SECRETARÍA MUNICIPAL		
	SECPLA		
	DIDECO		
	ADMINISTRACION Y FINANZAS		
	DEPTO. PERSONAL		
	DIRECCIÓN DE OBRAS		
	DEPARTAMENTO DE TRÁNSITO		
	RENTAS		
	COMUNICACIONES		
	CULTURA		
	CONTROL		
	JURÍDICO		
	JUZGADO DE POLICIA LOCAL		
	DAEM		
	DEPTO. DE SALUD		
	CONCEJO		
	MEDIO AMBIENTE		
	AUDITORIA INTERNA Y TRANSPARENCIA		
	SECRETARIA ALCALDÍA		
	O.I.R.S.		
	SEGURIDAD PUBLICA		
	JEFE DE GABINETE		

MEMO. : **250.**

MAT. : Solicita autorizar proceso de licitación

REQUINOA, 28 de febrero de 2025.-

A: **SR. WALDO VALDIVIA MONTECINOS**
ALCALDE
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DE: **DIEGO MORALES SOTO**
DIRECTOR SECPLA
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

1. Mediante el presente y junto con saludar, solicito a Ud., autorización para dar inicio de proceso de Licitación Publica en el portal www.mercadopublico.cl denominado **"SUMINISTRO DE TALA Y PODA EN ALTURA DE ARBOLADO PÚBLICO VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA"**.
2. Se adjuntan Bases Administrativas y Técnicas, Anexos de postulación.
3. Se solicita designar comisión evaluadora conformada por el Sr. Carlos Arriagada Blanco, Administrador Municipal, Sr. Diego Morales Soto, Director Secpla, Sr. Hugo Olivares Yáñez, encargado del Departamento de Aseo y Ornato, y el Sr. Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil Secpla o quienes lo subroguen.

Saluda atentamente a Ud.,



DIEGO MORALES SOTO
DIRECTOR SECPLA
I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DMS/hoy.-

Distribución:

- Alcaldía
- SECPLA
- Aseo y Ornato



**BASES ADMINISTRATIVAS Y TECNICAS
SUMINISTRO DE TALA Y PODA EN ALTURA DE ARBOLADO PÚBLICO
VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA**

1- GENERALIDADES:

La Municipalidad de Requinoa llama a Licitación Pública del Suministro de **"Tala y Poda en altura de arbolado Publico, Varios Sectores, Comuna de Requinoa"**, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley 21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente y Decreto 661/2024 del Ministerio de Hacienda que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 especificando y detallando las normas legales para la gestión tanto de compradores como de proveedores que venden sus productos y servicios a los organismos públicos.

El oferente no tomara ventaja para su provecho de ningún error u omisión de los antecedentes entregados, para lo cual deberá estudiar su oferta según corresponda, todos sus detalles y si hubiese errores u omisiones se tendrán que dar a conocer a la Unidad Técnica, a través del periodo de aclaraciones de la propuesta.

2- FINANCIAMIENTO:

La ejecución será financiada con Presupuesto Municipal. Los servicios serán imputados a la cuenta 215.22.08.999 **"Otros, Gestión Ambiental"**, cuyo presupuesto \$25.000.000 (veinticinco millones de pesos).

3- MANDANTE:

Municipalidad de Requinoa.

4- PARTICIPANTES:

Podrán participar todas aquellas Personas Naturales y Jurídicas, con iniciación de actividades ante SII y que no tengan litigios pendientes con el Municipio de Requinoa, como así mismo estén previamente inscritos en www.mercadopublico.cl y cumplan con las habilidades que exige el Reglamento de la Ley N°19.886/ 2003 "Bases sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios". Además, al momento de contratar deberán declarar que no mantienen conflicto de interés con el Municipio, como así mismo declarar que no tiene Condenas por Prácticas Antisindicales o infracción a Derechos Fundamentales del Trabajador.

Aquellos Oferentes que no tengan dichas declaraciones, podrán utilizar formatos adjuntos, o bien obtenerlos desde la página de www.chileproveedores.cl, en Declaración Jurada, debiendo llenar cuidadosamente todos los campos requeridos e ingresándolas en el menor plazo posible, en la Cámara de Comercio más cercana a su domicilio.

5- PLAZO DE EJECUCION

El Servicio tendrá una ejecución a partir una vez adjudicada y aprobada la orden de compra en el portal mercado público hasta el 31 de diciembre 2025. A contar de la fecha de la adjudicación.



6- CONSULTAS Y ACLARACIONES

Las consultas que los participantes deseen formular con relación a la materia de esta propuesta, deberán ser realizadas a través de la funcionalidad para preguntas y respuestas del sitio www.mercadopublico.cl. Las respuestas se pondrán a disposición de los oferentes en la página www.mercadopublico.cl, en el plazo indicado en el punto anterior.

Sin perjuicio de lo anterior y hasta el mismo plazo en que deben responder las consultas, las aclaraciones se entenderán informadas a los participantes, al encontrarse publicadas en la página www.mercadopublico.cl.

Tanto las respuestas a las preguntas como las aclaraciones que se formulen, se entenderán como parte integrante de las presentes bases, para todos los efectos legales. En el caso que de las respuestas derive una modificación de las bases deberá emitirse el acto administrativo que la autorice y en caso de ser necesario deberá otorgarse el plazo necesario a los oferentes para presentar sus ofertas.

7- OFERTAS:

Las únicas ofertas validas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl. No se aceptaran ofertas que se presenta por un medio distinto al establecido en estas Bases Administrativas Generales y Especiales.

El oferente deberá ingresar su oferta en el portal, www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora indicados en el portal como cierre de oferta.

8. MODIFICACIONES A LAS BASES:

La Municipalidad de Requinoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una Aclaración solicitada por alguno de los Oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

Estas modificaciones formarán parte integral de las Bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las Bases se entenderán conocidas y aceptadas por partes de los oferentes.

9. INSTRUCCIONES PARA PRESENTACION DE OFERTAS

Las ofertas se deberán presentar a través del Formulario de Presentación de Ofertas que incluye el Sistema de información www.mercadopublico.cl, adjuntando todos los Anexos indicados en las presentes Bases. Solo se consideran las Ofertas de los proponentes que hayan enviado oportunamente por la vía antes mencionada. Es decir, las únicas ofertas validas serán las presentadas a través del sitio www.mercadopublico.cl.

Los Oferentes deben constatar que el envío de sus ofertas: administrativas, técnicas y económicas a través del sitio www.mercadopublico.cl haya sido realizado con éxito, incluyendo el previo ingreso de todos los Formularios Anexos requeridos. Para ello se debe verificar el posterior despliegue automático del "Comprobante de Ingreso de Oferta" que se entrega en dicho sistema, el cual puede ser consultado por el oferente en todo momento y



puede ser impreso para su resguardo. Será responsabilidad de los Oferentes adoptar las medidas que sean necesarias para ingresar oportuna y adecuadamente las respectivas propuestas.

El Oferente deberá ingresar a través de la página www.mercadopublico.cl en la Licitación respectiva, los documentos que se señalan a continuación conforme al siguiente detalle:

9.1- Documentación Administrativa que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a. Formato N° 1, Individualización del oferente (Se debe consignar nombre completo, RUT o C.I., domicilio, teléfono (de la empresa y su representante).
- b. Formato N° 4, Declaración Jurada Simple
- c. Persona natural, fotocopia de cedula de Identidad vigente.
- d. Persona Juridica, fotocopia de cedula de Identidad vigente del representante legal.
- e. Garantía Seriedad de la Oferta, Este antecedente solicitado se recepcionará por: Oficina de Partes de la Municipalidad de Requinoa, ubicada en Calle Comercio N°121. Requinoa. A más tardar el mismo día, antes del cierre de la licitación en el portal Mercado Publico y escaneado por www.mercadopublico.cl.

La no entrega de este documento en la Oficina de Partes de la Municipalidad de Requinoa dejara al oferente fuera de bases. Salvo que la garantía presentada sea electrónica.

9.2- Documentación Técnica que deberá ingresa al portal en soporte electrónico.

- a) Formato N°3, Experiencia del Oferente, debe acreditar experiencia ajustando Certificado de recepción conforme, copia de facturas, etc.
- b) Especificación Técnica de acuerdo a lo solicitado en el Punto N° 10
- c) Vehículos Disponibles Formato N°5

9.3- Documentación económica que deberá ingresar al portal en soporte electrónico.

- a) Formato N° 2 "Oferta Económica y plazo", se deberá indicar el valor neto, I.V.A. y el valor total de la oferta, más el plazo de ejecución de la obra licitada. Si el formulario no es presentado a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación

10. ESPECIFICACIONES TECNICAS

Contratación de lo siguiente:

Suministro de Tala y Poda en altura de arbolado Publico, Varios Sectores.-

LINEA	DESCRIPCION
1	Tala de Arbolado de gran altura varios sectores de la Comuna
2	Poda en altura de arbolado varios sectores de la Comuna

Todos los servicios podrían ser solicitados con 24 horas de anticipación.



Requerimientos mínimos exigidos por línea:

- A. Camión pluma de 15 mts. o superior
- B. Camión para traslado residuos vegetales, troncos y ramas.

Nota 1: En caso de que un oferente postule y se adjudique ambas líneas, deberá contar con los 2 requerimientos mínimos exigidos, por cada línea adjudicada, uno A y otro B.

Nota 2: Los requerimientos A y B pueden ser del propietario o arrendados.

Documentación exigida y requerimientos mínimos de vehículos.

- Permiso de Circulación.
- Documentos del propietario o contrato de arriendo.
- Certificado de Inscripción y Anotaciones Vigentes en el Registro de Vehículos Motorizados.
- Ficha técnica y registro fotográfico de las Vehículos.

11. COORDINACION

Para los efectos de este proceso efectuarán la coordinación en materia técnica y administrativa, con el Departamento de Aseo y Ornato, representado por José Ismael Vargas Aravena en Apoyo a Medioambiente o quien le subrogue.

12. RECEPCION DE PROPUESTAS

Las Propuestas se recibirán a través del portal www.mercadopublico.cl, hasta el día y hora señalada en la respectiva publicación de la presente adquisición. El sistema no permitirá ingresar ninguna oferta fuera del plazo y horario señalado o para otros medios de los indicados.

13. PROCESO DE EVALUACION Y SELECCION

Se seleccionara la oferta económicamente más conveniente a los intereses de la Institución, ciñéndose siempre al cumplimiento de las características detalladas y en evaluación de los productos ofertados.

14. EVALUACION DE LAS OFERTAS

- a. Una Comisión conformado por, al menos, tres funcionarios públicos designados, mediante Decreto Alcaldicio, se efectuará la evaluación de las ofertas técnicas y económicas y de los antecedentes recibidos, de acuerdo a los criterios de evaluación establecidos en las bases.
- b. Los integrantes de la comisión evaluadora, deberán mantener confidencialidad de las liberaciones de la comisión, durante todo el período de evaluación de las ofertas, a fin de asegurar la integridad del proceso licitatorio. Asimismo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 37 del reglamento de la ley 19.886, los miembros de la comisión evaluadora no podrán tener contactos con los oferentes, salvo a través de los mecanismos dispuestos en las presentes bases de licitación.

15. COMISION EVALUADORA

La Comisión Evaluadora será designada a través de decreto Alcaldicio y



estará compuesta por el Sr. Diego Morales Soto, Director de Secpla, Guillermo Arias del Canto, Constructor Civil Secpla, Sr. Hugo Olivares Yáñez, Encargado del Departamento de Aseo y Ornato, Sr. José Vargas Aravena, Apoyo Departamento de Aseo y Ornato, o quienes les Subroguen.

16. CRITERIOS DE EVALUACION

N°	Criterios de Evaluación	Rangos	
1	Precio 40%	Puntaje Precio =(mínimo entre los oferentes)/preciox100	
2	Experiencia del Oferente 30%	Acredita 7 o más servicios ejecutados	100 puntos
		Acredita sobre 5 hasta 6 servicios ejecutados	80 puntos
		Acredita sobre 2 hasta 5 servicios ejecutados	60 puntos
		Acredita hasta 2 servicios ejecutados	30 puntos
		No acredita servicios	0 puntos
3	Plazo de ejecución 20%	Menor Plazo de entre las ofertas recibidas	100 puntos
		2 menor plazo de entre las ofertas recibidas	80 puntos
		3 menor plazo entre las ofertas recibidas	60 puntos
		4 menor plazo de entre las ofertas recibidas	30 puntos
		Mayor plazo	0 puntos
4	Cumplimiento de requisitos 10%	Puntaje se entregará de acuerdo a tabla que se adjunta en punto 16.4	

16.1- Precio: (40%):

El proveedor deberá ofertar en el portal www.mercadopublico.cl el valor total (neto) de la ejecución de las obras.

Para realizar el análisis comparativo de ofertas será por listas o formularios completos, para ello es necesario que cada oferente ingrese Anexo N°3 Formulario Cotización, preparado para la presente licitación, donde se aplicara la siguiente formula:

$$\frac{\text{Precio Mínimo Ofertado} \times 100}{\text{Precio de la Oferta}}$$

Se considerara 2 decimales para el cálculo.

No se aceptará Formulario Cotización con otro formato o documento (en Excel). Si esto ocurriese, la oferta no será considerada.

Si al momento de la evaluación, se detecta errores en la sumatoria y este valor no se ajusta al presupuesto disponible, la oferta no será considerada.

16.2- Experiencia del Oferente 30%:

Se evaluara con mayor puntaje a aquel oferente que indique mayor



experiencia en el servicio solicitado.
La experiencia deberá ser acreditada: en caso de contratos con entidades públicas mediante Certificado de recepción conforme y a privados, por medio de copias de facturas o Boletas. Los documentos deben ser detallados en Anexo N°2 "Experiencia del Oferente".

16.3- Plazo de Ejecución: (20%)

Se evaluara con mejor puntaje a aquella oferta, que indique en Anexo N°3 Plazo de Ejecución, el menor plazo de ejecución de las obras Tala y/ o poda, limpieza del espacio y su posterior traslado. Para esto, el Proveedor deberá ingresar un documento en "Anexos Técnicos" (de fácil descarga) que indique en días hábiles. En caso de que el formulario no señale dicha información, le será descontado 10 puntos.

El plazo debe ser expresado en horas o en días. Se dejara fuera de las bases de la licitación aquellos oferentes que usen la palabra "inmediatamente".

16.4- Cumplimiento de los Requisitos: (10%)

Obtendrá mayor puntaje aquel Oferente que al momento de la apertura electrónica, cumpla con todos los requisitos solicitados en las presentes Bases Administrativas. Para ello, se asignara puntos a cada ítem solicitado (ver cuadro), cuya sumatoria final dará un máximo de 100 puntos, multiplicándose por 10%. En aquellos puntajes que sean menores a 100 puntos, deberá ceñirse a lo indicado en el cuadro anterior y multiplicar por el porcentaje antes citado:

N°	Requisitos a Cumplir	puntos
1	Ingreso del Anexo N° 1, Individualización del oferente en "Anexos administrativos"	10
2	Ingreso de Anexo N° 4, Declaración Jurada Simple "Anexos Administrativos "	10
3	Persona natural, fotocopia de cedula de Identidad vigente.	10
4	Persona Jurídica, fotocopia de cedula de Identidad vigente del representante legal.	10
5	Ingreso de Anexo N° 5, Vehículos Disponibles "Anexos Técnico "	20
6	Ingreso de Anexo N° 3, Experiencia "Anexos Técnico "	25
7	Documentación requerida de los vehículos (Permiso de Circulación) documentos del propietario o contrato de arriendo, certificado de inscripción y anotaciones vigentes en el registro de vehículos Motorizados, Ficha Técnica y registro fotográfico de los vehículos).	15
	total	100

17. DE LA ADJUDICACION:

La presente Licitación se adjudicara conforme a lo estipulado en la Ley



21.634 Moderniza la Ley N° 19.886 y otras leyes, para mejorar la calidad del gasto público, aumentar los estándares de probidad y transparencia e introducir principios de economía circular en las compras del estado y su reglamento vigente, la Comisión Evaluadora podrá declarar las ofertas inadmisibles cuando estas no cumplieren con los requisitos establecidos en las presentes Bases. Una vez adjudicado o declarado desierto, se procederá a notificar de la decisión al adjudicatario o Proveedores participantes mediante el portal www.mercadopublico.cl, en un plazo no superior a 24 horas, luego de ser dictado mediante Decreto Alcaldicio.

Cuando la adjudicación no se realice dentro del plazo señalado en las bases de licitación, la Municipalidad deberá informar en el Sistema de información las razones que justifican el incumplimiento del plazo para adjudicar e indicar un nuevo plazo para la adjudicación, debiendo estar contemplada en las bases esta posibilidad.

Si el adjudicatario desiste de su realización, la Municipalidad tendrá derecho a encomendar a otro de los proveedores que haya obtenido el puntaje más alto, y así sucesivamente, a menos que, de acuerdo a los intereses de la municipalidad, se estime conveniente efectuar una nueva licitación declarando desierto el proceso anterior, sin perjuicio de hacer efectivas las respectivas garantías.

18. GARANTIAS:

La garantía podrá otorgarse física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica, deberá ajustarse a la Ley N° 19.799 sobre documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha firma. Se aceptara cualquier instrumento que asegure el cobro de la garantía de manera rápida y efectiva. La caución o garantía deberá ser pagadera a la vista y tener el carácter de irrevocable. Todas las garantías deben ser tomadas a nombre de la Municipalidad de Requinoa con el nombre de ID y proyecto indicado en www.mercadopublico.cl, "a la Vista".

A- GARANTIA DE SERIEDAD DE OFERTA:

El Oferente deberá presentar una Boleta de Garantía, Vale Vista, Póliza de seguro de ejecución inmediata o cualquier otro instrumento de similares características, que sea pagadero a la vista y de carácter irrevocable, de cobro rápido y efectivo por un monto de \$300.000 (Trecientos mil Pesos), expresada en pesos chilenos extendida al nombre de La I. Municipalidad de Requinoa, con una vigencia mínima de 60 días hábiles, a contar de la fecha de apertura de la propuesta.

B- GARANTIA PARA ASEGURAR EL "FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO".

La garantía podrá otorgarse mediante uno o varios instrumentos financieros de la misma naturaleza, que en conjunto representen el monto o porcentaje a caucionar y entregarse de forma física o electrónicamente. En los casos en que se otorgue de manera electrónica deberá ajustarse a la ley N°19.799 sobre documentos electrónicos, firma electrónica y servicios de certificación de dicha firma.

Deberá presentar Boleta de Garantía en U.F. o Pesos (según sea) por un valor equivalente al 5% del valor de la oferta, además de lo anterior debe incluir el nombre de la propuesta y el ID. Su vigencia será el plazo de



ejecución del contrato aumentado en 60 días hábiles, el contratista deberá renovarla o reemplazarla antes de su vencimiento. En caso contrario, La Municipalidad de Requinoa tendrá derecho a hacer efectiva esta boleta. También se incluyen como posibles Garantías las siguientes:

B.1.- Boleta de Garantía Bancaria:

Se obtienen por medio de un banco para caucionar una obligación de una persona o empresa a favor del contratante y cuya emisión por parte del banco la constituye un depósito en dinero por parte del tomador o que este suscriba un pagare u otro título de crédito a favor del banco emisor.

B.2.- Póliza de Seguros de Garantía:

Se obtienen por intermedio de una Compañía de Seguros, cuya póliza garantiza el fiel cumplimiento por parte del afianzado de las obligaciones contraídas en virtud del contrato como consecuencia, directa o inmediata, del incumplimiento por parte del tercero, del pago de las obligaciones en dinero o de crédito de dinero ya las cuales se haya obligado el tercero y el Asegurado.

B.3.- Certificado de Fianza

Se caracteriza por ser nominativo, no negociable y tener merito ejecutivo para su cobro. Asimismo, puede ser extendido a plazo o a la vista, y tener el carácter de irrevocable, cumpliendo así, los requisitos establecidos en la normativa de compras públicas para las garantías de cumplimiento de contrato. Este tipo de garantía es emitido por las Instituciones de Garantía Recíproca (IGR), internacionalmente conocidas como SGR, las cuales fueron creadas por la Ley N°20.179 /2007.

Si en el transcurso del contrato se produjeran modificaciones, servicios extraordinarios o aumento, deberán rendirse garantías sobre ellas, en su mismo porcentaje y por el plazo exigido para la boleta del fiel cumplimiento. Asimismo, el proveedor deberá renovar la garantía del fiel cumplimiento, si el contrato se extiende más allá del plazo de vigencia de ella, por el periodo que se autorice, si no renovare la garantía dentro del plazo de 5 días después de la correspondiente comunicación de la Municipalidad, esta queda facultada de hacer efectiva las garantías existentes.

Sera responsabilidad del proveedor mantener vigente las garantías del contrato a que se refieren los puntos anteriores, siendo de su cargo los gastos que ello le irrogue. La boleta que resulte del proceso de licitación se mantendrá en custodia por la Tesorería Municipal.

19. SUSCRIPCION DE CONTRATO Y READJUDICACIÓN:

Una vez adjudicado y notificado a través del portal, el Municipio y el adjudicatario formalizaran el Contrato del Servicio, teniendo un plazo máximo de 10 días hábiles desde que el proveedor adjudicatario es notificado. El contrato será redactado por el Departamento de Aseo y Ornato de la Municipalidad de Requinoa.

Si por cualquiera causa que no sea imputable al Municipio, el contrato no se suscribe dentro de dicho plazo, se entenderá desistimiento de la oferta, pudiendo la Municipalidad hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta y adjudicar al siguiente proveedor mejor evaluado.

El plazo del servicio comenzara a regir desde el día hábil siguiente de la fecha de Aprobación del contrato vía Decreto Alcaldicio.

Pasaran a formar parte del Contrato, las presentes Bases Administrativas Generales y Especiales, Respuesta de Aclaraciones si las hubiera,



Especificaciones Técnicas y demás antecedentes técnicos que se acompañen a estas últimas, las que serán firmadas por el Contratista y mantenerse en archivo del Departamento de Medio Ambiente.

19.1- FIRMA DE CONTRATO:

Se establecen tres días como máximo, previo a la firma del contrato, la entrega de los siguientes antecedentes complementarios por parte del Adjudicado:

Inscripción vigente en el Registro de Chile proveedores.

Certificado de la inspección del trabajo que acredite la situación el oferente respecto a las deudas laborales y previsionales pendientes, reclamos o multas por tales conceptos. Este certificado deberá de registrar deudas y se debe adjuntar documento que dé cuenta del pago del importe adeudado.

20. OBLIGACIONES DEL ADJUDICADO

- a) Ejecutar las labores en conformidad con las Bases Administrativas y especiales.
- b) Sera obligación del contratista señalar los trabajos de forma adecuada para evitar que ocurran accidentes, tomando las medidas correspondientes que así lo impidan.
- b) Dar cumplimiento a la legislación vigente respecto de las remuneraciones que pague el contratista a su personal no podrán ser inferiores a las legales vigentes y serán de su exclusivo cargo al igual que las imposiciones previsionales y seguros que corresponda.
- c) La Municipalidad no tendrá relación contractual alguna con dicho personal. En el evento que el contratista no diera cumplimiento al pago de remuneraciones o imposiciones previsionales del personal, la Municipalidad podrá retener el pago, dando un plazo fijo a la empresa adjudicada para solucionar dicho problema. Sin perjuicio de lo anterior si el adjudicado no diera por solucionado el pago a sus trabajadores dentro del plazo otorgado por el Municipio, esta podrá poner término al contrato y hacer efectiva la Boleta de Garantía de Fiel cumplimiento del mismo.
- d) Sera de cargo del contratista el pago de todas las obligaciones vigentes en la República de Chile durante la vigencia del contrato en lo que se refiere a impuestos, tasas y contribuciones fiscales, y de cualquier otra índole, lo que se deberá tener en cuenta al momento de realizar la oferta.
- e) No será causal eximente del cumplimiento del contrato por parte del proponente favorecido, el hecho de que su personal se declare en huelga. En todo caso, el contratista arbitrara oportunamente las medidas para que las labores se efectúen a pesar de la huelga.
- f) El contratista nombrara un supervisor responsable a cargo de la ejecución de los trabajos, que deberá ser siempre ubicable (deberá contar con un celular) y estar en permanente coordinación con el ITO. En caso de estar impedido temporalmente para cumplir su función por cualquier razón, el contratista designara un reemplazante, lo cual se comunicara a través del libro de Obra. Se enviara al Departamento de Medioambiente el Curriculum Vitae del reemplazante firmado, dentro de las 24 horas siguientes a ocurrido el reemplazo.
- g) No será causal para no cumplir las obligaciones del contrato, la falta de materiales, equipos u otros, debiendo ejecutar siempre los trabajos encomendados.
- h) El contratista adoptara las medidas necesarias para asegurar que en el desempeño de las labores contratadas, no se produzcan daños a personas o en sus bienes particulares, ni a bienes de propiedad fiscal o municipal. En



caso de producirse estas eventualidades, el contratista se hace responsable del pago de las indemnizaciones que corresponda.

- i) Los trabajadores deberán usar en todo momento los implementos de seguridad, siendo de responsabilidad del contratista, la exigencia y supervisión de la utilización de estos.
- j) Se considerara que el contratista, antes de presentar su oferta, esta compenetrado de todos los riesgos, factores o

Circunstancias técnicas y administrativas que puedan afectar su oferta, como los costos requeridos para cubrir todas las obligaciones contractuales en las condiciones establecidas en la presente Licitación Pública.

21. INSPECCIÓN TECNICA

El Departamento de Aseo y Ornato será responsable del cumplimiento de todas las obligaciones del contrato en relación a la ejecución de las obras, para ello se designara un Inspector Técnico de Obra (ITO), el cual velara por la buena ejecución del contrato, sin perjuicio de otros mecanismos de control que se estimen necesarios implementar.

22. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

- a. Termino de Contrato de Mutuo Acuerdo.
Se podrá dar termino de contrato de mutuo acuerdo, caso en el cual, ninguna de las partes tendrá derecho a indemnización.
- b. Termino Anticipado por Incumplimiento del Proponente.
El incumplimiento por parte del contratista de los plazos y condiciones de su oferta o de las obligaciones que imponen las Bases de Licitación y demás documentos o las que se asuman al suscribir el Contrato respectivo, dará derecho a la Municipalidad para rescindir administrativamente dicho contrato. Sin perjuicio de lo anterior, la Municipalidad podrá resolver administrativamente el contrato y hacer efectiva la garantía, o exigir el cumplimiento forzado de las obligaciones del contratista, en caso de existir una o más de las siguientes causales:
 - Por incumplimiento grave de las obligaciones que corresponden al Contrato, contenidas en las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, contrato y demás documentos que forman parte de la Licitación Pública.
 - Por disolución o quiebra de la Sociedad, tratándose de una persona jurídica, o por fallecimiento del contratista, si es persona natural.
 - Por negativa reiterada del contratista a cumplir, dentro de los plazos fijados por el ITO y de acuerdo a lo dispuesto en las Especificaciones Técnicas, las exigencias ordenadas por este, por tres (3) veces durante el plazo de Prestación de Servicio Estas exigencias deben ordenarse al contratista, mediante anotación en el Libro de Obra correspondiente, según se indica en las presentes bases.
 - Por Acumular multas por un total igual o mayor a 2,5% del valor del Contrato
 - Si las trabajos contratados se hubieren iniciado con un retraso mayor a 24 horas de la disponibilidad ofertada
- c. Término del Contrato por Causa de Fuerza Mayor o Caso Fortuito. La Municipalidad podrá declarar el término anticipado de pleno derecho del



contrato y proceder a su liquidación anticipada cuando por causas de fuerza mayor o caso fortuito debidamente calificada a través del ITO, se deba paralizar definitivamente los trabajos. En este caso la Municipalidad dará aviso por carta certificada al contratista una vez producido el hecho, e informara del plazo en que deba darse término a los Trabajos o de su terminación inmediata.

La Municipalidad no pagara indemnización alguna al adjudicado, ni ninguna suma adicional a las señaladas en el precedente por ningún concepto; en consecuencia, se devolverá la garantía por el Fiel Cumplimiento del Contrato, una vez que este haya entregado las trabajos del Contrato realizadas a plena satisfacción del Municipio. Se cancelara al contratista de acuerdo a los trabajos realizados a la fecha de terminación anticipada.

23. MULTAS

23.1.- APLICACION DE MULTAS:

Las multas serán aplicadas por el ITO, en donde se indicara el tipo y el monto de la multa, además, de las razones por las cuales se incurre en la sanción, lo que se notificara de inmediato al contratista mediante el Libro de Obra de control de actividades. Los valores de cada multa serán registrados en el libro aludido y sumados para obtener el valor total de las multas, a este valor se descontaran las apelaciones favorables al contratista. El valor total final de la multa, se registrara en el Libro de Obra.

23.2.- MULTAS

El Municipio aplicara multas en caso de incumplimiento injustificado de algunos de los criterios evaluados por el cual fue adjudicado el oferente, se aplicara una multa de 1% del valor total ofertado. La multa se hará efectiva con descuento al respectivo pago, emitiendo el proveedor la nota de crédito por el monto de la multa.

23.3.- APELACION A LAS MULTAS.

El contratista podrá apelar de la multa para lo cual deberá dirigirse, por escrito, al Alcalde, dentro de los tres (3) primeros días hábiles, contados desde la fecha de anotación en el Libro de Obra. En dicha apelación deberá informar sobre las causas que ocasionaron, a juicio del contratista, la deficiencia y que procedimiento se utilizó en terreno para superar la situación, ya sea intentando evitar o disminuir la deficiencia, dadas las condiciones en terreno. Esto lo analizara el Alcalde, de acuerdo a lo indicado en el Punto N° 22.4, siguiente.

El Alcalde, dispondrá de un plazo máximo de tres (3) días hábiles para responder, en forma escrita, al contratista, si acepta la apelación. En caso que no se dé respuesta, se entiende que se rechaza la apelación.

23.4.- RESOLUCION DE APELACIONES A LAS MULTAS.

El Alcalde resolverá sobre la apelación a las multas cursadas, para lo cual, según su criterio, determinara si la justificación del contratista procede o no, y en qué grado puede ser considerada procedente.

- a) Rechazo de la apelación:



El rechazo de la apelación significara cursar la multa completa al contratista. Se aplicara este procedimiento cuando la deficiencia sea responsabilidad directa y total del contratista y la justificación utilizada por este en la apelación, sea considerada técnicamente improcedente, es decir, que dicha justificación no se acepta. Esto significa que, no existiendo impedimento para la aplicación cabal del contrato, si la empresa lo hubiere aplicado como indican Especificaciones Técnicas, la deficiencia no hubiese producido.

b) Aceptación parcial de la apelación:

La apelación parcial de la apelación significara reducir el monto de la multa en un 50% al contratista.

Se aplicara este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia se provoca por la acción de factores causantes ajenos al concesionario (ya sean estos, mecánicos, causados por la naturaleza, de responsabilidad de otras empresas o instituciones u otros factores de fuerza mayor que sean calificados de tales por el Alcalde, o por la Unidad pertinente, que no sean factibles de controlar por parte del concesionario), pero este igualmente tiene responsabilidad en el hecho, por cuanto para disminuir los efectos negativos o ha adoptado prácticas de prestación del servicio inadecuadas o aplicadas incorrectamente.

c) Aceptación total de la apelación:

La aceptación total de la apelación significara desestimar completamente la aplicación de la multa al concesionario. Se aplicara este procedimiento cuando se considere que la ocurrencia de la deficiencia no es responsabilidad directa y total del concesionario, sino que obedece a situaciones que escapan completamente a su control, aun cuando aplicare medidas de disminución de efectos negativos.

23.5.- PAGO DE LAS MULTAS.

Del total de las multas registradas en el periodo de cada uno de los estados de avance, se descontaran las apelaciones favorables al contratista, deduciendo del pago parcial del contrato el valor final multado y notificando al contratista a través del Libro de Obra. Las multas ocasionadas en estas etapas del contrato serán descontadas del valor a pagar.

24. RECEPCION DE LAS OBRAS:

Una vez terminados los trabajos, el contratista solicitara mediante libro de obras, la recepción de los trabajos.

25. FORMA DE PAGO:

La Ilustre Municipalidad de Requinoa, pagará el servicio prestado de acuerdo a la orden de compra emitida, por trabajo ejecutado y recibido a entera conformidad del ITO, contra la presentación de la Factura emitida a Nombre de la Municipalidad de Requinoa. La modalidad de pago será en precios unitarios, sin derecho a anticipos.

Al momento de presentar el estado de Pago se deberán presentar los siguientes documentos en el Departamento de Medioambiente, la cual no aprobara el Pago si existiesen problemas o faltasen documentos:



- Orden de Compra aceptada en el Portal
- Informe de las Intervenciones Realizadas.
- Factura emitida a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Requinoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requinoa**. Al momento de emitir la factura ante el SII, esta debe ser enviada de forma inmediata al correo electrónico: hugo.olivares@requinoa.cl, el contratista no podrá Factorizar el servicio sin tener la respectiva conformidad por parte del Secretario Comunal de Planificación.
- Certificado de la Inspección del Trabajo competente, en la cual conste que no hay reclamos pendientes por beneficios laborales y/o previsionales, de parte de su personal adscrito o subcontratado.

La factura física debe ser enviada a calle Comercio N° 121 Requinoa, e ingresada a través de la Oficina de Partes.

Una vez que el Encargado del Departamento de Aseo y Ornato adjunte Informe Favorable, en un plazo no mayor a 48 horas, le dará conformidad a la factura ingresada por oficina de Partes, que será enviada al Alcalde, para su respectiva cancelación del servicio.

Se deja establecido que La I. Municipalidad de Requinoa no tiene ningún convenio firmado con Tesorería General de la Republica, de acuerdo a lo establecido en el inciso 1ero de artículo 8 Quater de la ley 18.695, Orgánica de municipalidades, sin perjuicio de acogerse a los efectos de la obligación de pago y no pago regulados en la ley 19.983, en armonía con lo establecido en el numeral 20 del artículo 7 del decreto número 316 del año 2022.

26. DOCUMENTOS PARA CANCELACIÓN DEL ESTADO DE PAGO

- Memo solicitando la cancelación del servicio.
- Orden de Compra aceptada en el Portal.
- Factura emitida a nombre de la **Ilustre Municipalidad de Requinoa, RUT 69.081.300-9, dirección; Calle Comercio N° 121, giro Fiscal, Comuna de Requinoa**.
- Informe de conformidad del Encargado del Departamento de Aseo y Ornato, acreditando que cumplió con lo solicitado en las Bases Administrativas, presentando la evaluación de recepción conforme para plataforma de Mercado Publico (donde 5 es totalmente conforme y 1 es totalmente desconforme)

Nota 1	Cumplimiento 0%-19%
Nota 2	Cumplimiento 20%-49%
Nota 3	Cumplimiento 50%-79%
Nota 4	Cumplimiento 80%-99%
Nota 5	Cumplimiento 100%

Todos estos documentos serán enviados a la Dirección de administración y Finanzas para la cancelación del servicio.

27. FACTORING



El Factoring se permite, siempre y cuando el contratista cumpla con lo indicado en el artículo 75 del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

28. PROHIBICIONES

Se prohíbe absolutamente a los proponentes ceder o traspasar, parcial o totalmente, a cualquier título, el o los contratos definitivos, que con ocasión de la presente licitación suscribieron con la municipalidad y/ o los derechos y obligaciones que asuman en virtud de la presente propuesta pública. La infracción de esta prohibición será causal inmediata de termino del contrato, sin perjuicio de las acciones legales que procedan.

29. OTRAS CONSIDERACIONES:

29.1 DE LA PUBLICIDAD OFERTAS TÉCNICAS:

Serán de público conocimiento una vez que se resuelva el Proceso Licitatorio.

29.2 RESOLUCION DE EMPATES:

De existir un empate durante la evaluación de las ofertas, se considerara para definir al ganador, a aquella oferta que tenga mayor puntaje en el criterio de Evaluación "Precio". Si aún persiste el empate, será el criterio de evaluación de "Experiencia" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio de evaluación "Plazo de Ejecución" el que prevalecerá. Si aún persiste el empate a partir de lo expuesto anteriormente, será el criterio "Cumplimiento de los Requisitos" el que prevalecerá.

29.3 MECANISMOS PARA SOLUCION DE CONSULTAS RESPECTO DE LA ADJUDICACION:

Sera el Departamento de Aseo y Ornato, la encargada de aclarar cualquier duda respecto de la adjudicación. Podrá presentar la consulta a través del portal www.mercadopublico.cl. El plazo para efectuar las respectivas respuestas será de 72 horas.

29.4 PRESENTACION DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES:

EL oferente que hubiere omitido un antecedente, será informado a través del sistema, por parte de la Municipalidad de Requinoa y tendrá un plazo de hasta 48 hrs. para ingresarlo, salvo los siguientes documentos: Garantía original, salvo que la garantía presentada sea electrónica y Formato N°3.

Si cualquiera de estos documentos, no son presentados a la fecha de cierre de recepción de ofertas, será marginado del proceso de licitación.



29.5 MODIFICACION DE LAS BASES

La Municipalidad de Requinoa podrá modificar las presentes Bases, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración solicitada por alguno de los oferentes, durante el proceso, otorgando un plazo prudencial para que los oferentes puedan adecuar sus ofertas a los nuevos requerimientos. Las modificaciones que se lleven a cabo, serán informadas a través del sitio web www.mercadopublico.cl.

Estas modificaciones formaran parte integral de las bases y serán aprobadas por Decreto Alcaldicio. Cualquier modificación a las bases se entenderá conocidas y aceptadas por parte de los oferentes.

29.6 PACTO DE INTEGRIDAD:

- a. El oferente declara que, por el solo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:
- b. El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dadas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/ o monto, a ningún (funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de el o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas
Que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
- c. El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas.
- d. El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.
- e. El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los Principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio.
- f. El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.
- g. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.
- h. El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que Aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertada.



BASES TÉCNICAS

Nombre del Proyecto
Dirección
Propietario
Desarrollo

“TALA Y PODA EN ALTURA DE ARBOLADO PÚBLICO VARIOS SECTORES, COMUNA DE REQUINOA”
Varios Sectores
Municipalidad de Requinoa
Aseo y Ornato

GENERALIDADES

0.1 DESCRIPCIÓN:

Las presentes Bases Técnicas, tiene la finalidad de reglamentar la propuesta publica **“Tala Y Poda En Altura De Arbolado Público Varios Sectores, Comuna De Requinoa”**, la cual se regirá por lo dispuesto en los presentes Bases Técnica y demás antecedentes, los que formaran parte íntegramente de las bases Administrativas y Contrato.

0.2 PROPIETARIO

- Municipalidad de Requinoa, Rut: 69.081.300-9
- Representante legal: Waldo Valdivia Montecinos, Rut 8.278.834-4
- Dirección: Comercio 121, Requinoa

0.3 DISPOSICIONES GENERALES.

Es obligación del contratista, conocer exhaustivamente toda la información, compatibilizarla, e informar oportunamente antes de iniciar la ejecución de cualquier discrepancia, para que ella sea resuelta sin obstaculizar el desarrollo de la obra.

En todo caso, el orden que se respetará para resolver cualquier discrepancia de este tipo es el

Siguiente:

- Las instrucciones escritas del ITO, quienes serán los únicos facultados para resolver las dudas que se originen durante el desarrollo de la obra, ya sea para interpretar la información disponible o por falta de ella.
- Las Bases técnicas.

0.4 SEGURIDAD Y DESARROLLO DE LAS FAENAS:

Será de responsabilidad del Contratista el cumplir con todos los reglamentos relacionados con la seguridad en el trabajo, como el de proveer a su personal de equipos y herramientas adecuadas para la correcta ejecución de los trabajos.

Los procedimientos que se utilicen para realizar los trabajos específicos no deberán afectar, en forma algunas otras áreas no incluidas en el trabajo, cualquier daño deberá ser reparado como parte de esta operación, a costo del contratista.



0.5 LEYES, ORDENANZAS, SEGUROS Y DERECHOS

El Contratista cumplirá con todas las leyes, ordenanzas y reglamentos fiscales y municipales. Será responsable de los pagos que corresponda realizar por concepto de impuestos, imposiciones, accidentes. Seguros de incendio y daños a terceros. Los valores reembolsables los pagará el Contratista y los documentos correspondientes se harán a nombre del mandante.

El Contratista se hará responsable de que sus empleados o Subcontratistas cumplan con todos los implementos para su seguridad como para terceros, asimismo al Contratista se hará responsable de cualquiera y todos los reclamos que provengan por accidentes de cualquier subcontratista o empleado de éste y causados por el cumplimiento de este contrato. El Mandante no será responsable en ningún caso por incumplimiento de leyes y ordenanzas vigentes, pagos, derechos laborales. Impuestos o por daños a terceros. Incendios, accidentes o daños a la propiedad pública o privada, etc., por concepto ocasionado de este contrato.

Cada Subcontratista o en su defecto el Contratista General deberá, a sus propias expensas, reparar cualquier daño a la propiedad de otras personas o de lo misma Empresa.

Será de única responsabilidad del Contratista el estricto cumplimiento de los requisitos legales para dar cumplimiento a todos los beneficios y derechos laborales establecidos por Ley o convenios de carácter colectivo.



0.6 SUPERVISOR

Se exigirá la permanencia de un supervisor por parte de la empresa adjudicada, el que deberá estar presente en terreno durante todo el transcurso de la ejecución de los trabajos.

0.7 INSPECCIONES

La inspección técnica de la ejecución de los trabajos estará a cargo de los profesionales que señale el mandante y todas las instrucciones escritas, por ellos impartidos, deberán ser cumplidas estrictamente.

1. TRABAJOS DE TALA Y PODA EN ALTURA DE ARBOLES

1.1. PLANIFICACIÓN Y CONSIDERACIONES PRELIMINAR

- a) Asegurarse que todas las personas se mantengan a una distancia equivalente a dos veces la altura del árbol. Si el árbol va a caer cuesta abajo, incrementar la distancia dependiendo del desnivel.
- b) Observar si hay obstáculos importantes en la zona, como cercos, edificaciones o cables eléctricos y evitar talar hacia ellos. Distribuir señales de advertencia si el árbol se encuentra cerca de calles o de tránsito peatonal.
- c) Trabajar solo cuando haya buen clima. No trabajar con vientos fuertes, lluvia o cuando haya poca visibilidad.
- d) El supervisor debe analizar los peligros potenciales de realizar el trabajo. Basado en el análisis, deberá contemplar un plan de ataque y el equipo apropiado que ayudará a realizar el trabajo en forma segura.
- e) Revisar los cinturones y arneses para ver si hay grietas, rajaduras o costuras rotas. Asegúrese que todos los clips, hebillas y remaches no estén flojos ni rotos. Revise las sogas y cuerdas de seguridad para ver si hay señales de estar deshilachadas o malgastadas. No utilizar una soga que esté mojada, a la que se le haya manejado sobre la misma o haya sido almacenada en el sol. Estos factores debilitan la elasticidad y la fuerza de la soga. Verificar los agarradores y mosquetones para cerciorarse que cerraron en forma segura y serán del tamaño apropiado para el anillo en de su arnés o cinturón.
- f) Si se trabajara cerca de caminos, se deberán usar señales de advertencia cuando sea necesario para alertar a los conductores de que hay trabajadores en el área. Utilice conos y guías con banderines (Alevino chalecos reflectantes) para desviar el tráfico Lejos del área en que se está realizando el trabajo.
- g) Trabajar Respetando la distancia de seguridad de acercamiento: Pliego Técnico normativo RPTD N° 07. División de Ingeniería de Electricidad de la SEC.
Las distancias mínimas de acercamiento no solo se aplican a los empleados, también a todo el equipo, incluyendo escaleras y artefactos aéreos.



1.2. INSPECCIONAR EL ÁRBOL

-Comprobar si el árbol presenta enfermedades: observar si la madera esta descolorida y blanda o si la parte inferior del tronco parece hinchada o enferma, se debe tener mucho cuidado. Esto indica que el árbol está podrido y las fibras de la madera están Debilitadas. Si esto ocurre se deberá realizar la tala en el sentido de caída natural del árbol.

- Observar si el árbol está inclinado hacia alguna dirección, ya que determinará la dirección en que caerá el árbol.
- Revisar el tronco (donde se harán los cortes) para ver si hay nudos, grietas o señales de podredumbre que puedan estropear la operación de tala. Asegúrese de que el árbol no tenga ramas o bejucos entrelazados con otro Árbol. Si es así, deberá de separarlo antes de talarlo. También, inspeccione la copa del árbol para ver si habrá algún material que se pueda quebrar o desprender cuando el árbol caiga.

1.3. EQUIPO DE PROTECCIÓN

Se requiere que se use el siguiente equipo de protección:

- Casco Duro: Debe usarse un casco duro para proteger la cabeza de ramas que caen.
 - Guantes: Se deberá usar guantes para proteger las manos de heridas punzantes y Cortadas.
 - Botines de seguridad con puntera de acero: Botas para andar con paso seguro sobre el suelo y reducir el riesgo de resbalar o caer.
 - Equipo para Escalar: Arneses. Cinturones, sogas, cuerdas de seguridad, eslingas y mosquetones apropiados para el trabajo.
 - Protección para las Piernas: De material resistente a cortaduras y cubrir desde el muslo hasta la parte superior de cada bota.
 - Lentes o Gafas de Seguridad: Deben usarse lentes o gafas de seguridad todo el tiempo para proteger sus ojos de objetos extraños.
 - Careta: Debe usarse una careta para proteger el rostro.
- Protección para los Oídos.



1.4. LOCALIZAR ÁREAS DE ESCAPE

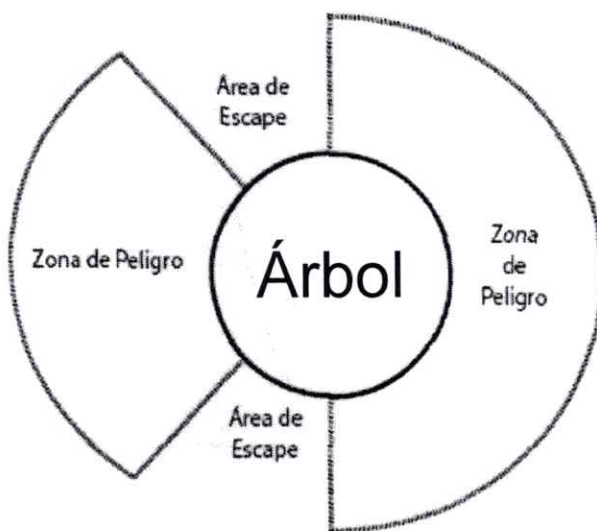
Antes de empezar a cortar. Se debe determinar el Área de escape. Esta es el área a la que se deberá dirigir inmediatamente después que el corte trasero se ha hecho y el árbol ha comenzado a caer.

Para localizar las áreas de escape. Se debe primero determinar las zonas de peligro. Dos zonas de peligro pueden ser determinadas y deberán de ser evitados para prevenir accidentes.

La primera zona de peligro está localizada en un semicírculo. Desde la mitad del diámetro del Árbol. Hacia la dirección de la caída.

La segunda zona de peligro es un cuarto del diámetro del Árbol y está localizada en la dirección opuesta de la caída prevista. Los taladores del árbol deberán de evitar estas dos zonas de peligro.

Las áreas de escape, están entonces localizadas entre las zonas de peligro. Siempre se deberán retirar a uno de estas áreas cuando el árbol empieza a caer.



Dirección de la Caída



1.5. HERRAMIENTA A UTILIZAR

El tamaño del árbol determina el tipo de equipo forestal necesario. En el caso de árboles más pequeños, no suelen ser necesarias herramientas de derribo. La fuerza manual es suficiente. Puede que con la ayuda de una barra larga.

La cuña de derribo ofrece una mayor fuerza de derribo que los distintos tipos de barras desgajadoras. En casos extremos. Puedes utilizar una cuerda y un cabrestante, que constituyen la forma más segura y potente de derribar un árbol.

1.6. PODA EL TRONCO

Se deberá podar el tronco para deshacerse de todas las ramas grandes y pequeñas hasta la

Altura del hombro, que pueden entorpecer el corte de tala

1.7. HACIENDO EL CORTE

Existen tres partes clave para una caída exitosa.

1- La bufanda. La bufanda es una muesca que se corta en el árbol haciendo un corte arriba y un corte abajo. Existen tres muescas comúnmente usadas que pueden constituir una buena bufanda. La bufanda es importante porque controla la dirección de la caída.

2- Bisagra de madera. La bisagra de madera es una parte del árbol, equivalente a 1/10 de su diámetro, que se deja sin cortar. Sirve como una bisagra después que el corte final se ha hecho. para empujar el árbol en la dirección prevista de la caída.

3- Corte trasero. El corte trasero es el corte final y ayuda a liberar la madera hasta la bisagra de madera para facilitar la caída del Árbol.

1.8. TIPOS DE MUESCAS

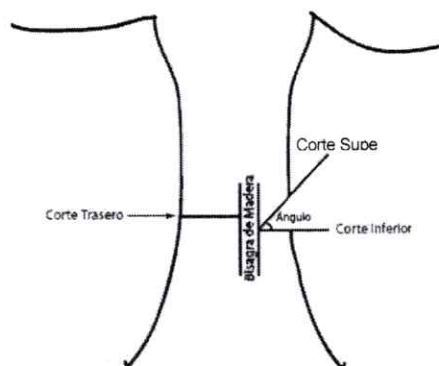
Las muescas se pueden hacer a cualquier altura del árbol, pero siempre empiezan a suficiente altura para permitir espacio para completar los tres cortes.

a- Muesca Convencional

Corte Superior: Corte hacia abajo en un ángulo de 45° hasta un punto que sea 1/4 a 1/3 del diámetro del árbol.

Corte Inferior: Corte recto a través del árbol hasta que alcance el punto final del corte superior. Corte Trasero: Comience el corte a 1 pulgada arriba de la esquina de la muesca en el Lado opuesto del árbol. Corte recto a través, hasta que Llegue a la bisagra de madera.

Muesca Convencional





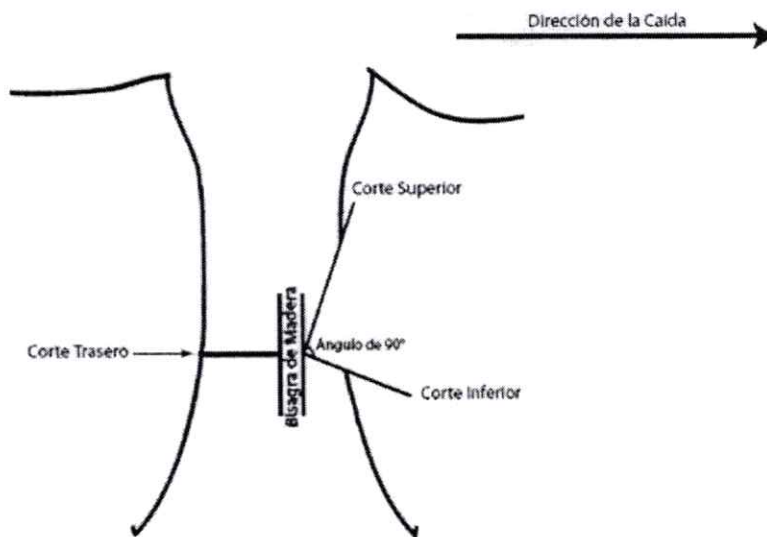
b- Muesca de Cara Expuesta

Corte Superior: Corte hacia abajo en un ángulo de 70° o al punto en Que sea de $\frac{1}{4}$ a $\frac{1}{3}$ del diámetro del árbol.

Corte Inferior: Corte hacia arriba en un ángulo de 20° o hasta que alcance el punto final del corte superior.

Corte Trasero: En el Lado opuesto del árbol. Corte recto a través a la misma altura de la esquina

De la muesca, hasta que llegue a la bisagra de madera.





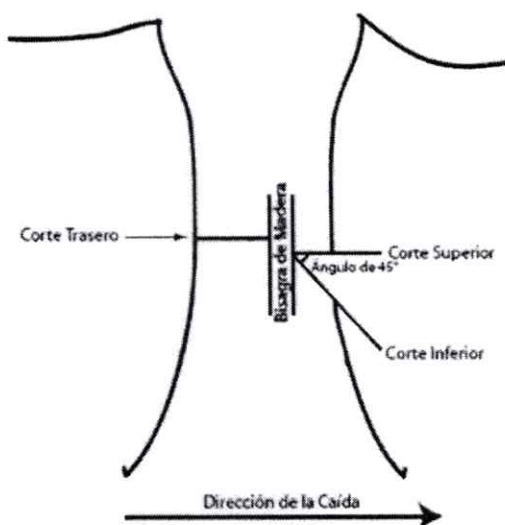
c- Muesca Humboldt

Corte Superior: Corte recto a través hasta el punto en que esté de $1/4$ a $1/3$ del diámetro del árbol.

Corte Inferior: Corte hacia arriba en un ángulo de 45° o hasta que alcance el punto final del corte superior.

Corte Trasero: Comience el corte a 1 pulgada arriba de la esquina de la muesca en el Lado opuesto del árbol. Corte recto a través, hasta que alcance la bisagra de madera.

Muesca Humboldt





1.9. PODA EN ALTURA DE ARBOLES

En referencia a la normativa a la hora de podar árboles, se debe de tener en cuenta las siguientes cuestiones.

Se tienen que quitar todas las ramas rotas y secas del Árbol.

Si las ramas del árbol compiten sobre el mismo espacio, se debe privilegiar la rama que

Mejor ocupe ese sitio.

Si es un árbol que se poda desde hace años. Se debe revisar y si existen cortes incorrecto previos y retocarlos. Ya que podrían no estar curándose bien.

Se deberán recortar y descargar aquellas ramas con peligro de rotura. Si es necesario y como Última opción, se procederá a talar la rama comple

1.10. RETIRO, TROZADO Y ACOPIO

El contratista deberá trozar el Árbol cada 30 cm y retirarlo inmediatamente llevándolo al Lugar de acopio que defina el mandante.

Requínoa, Febrero de 2025

**"TALA Y PODA EN ALTURA DE ARBOLADO PÚBLICO VARIOS SECTORES COMUNA
DE REQUINOA AÑO 2025"**

ANEXO N° 1

FORMATO DE INDIVIDUALIZACION DEL OFERENTE

A. DATOS DEL OFERENTE

Nombre oferente	
R.U.T. del oferente	
Dirección y Ciudad	
Teléfono o celular	
Correo electrónico	

B. DATOS DE CONTACTO

Nombre	
Dirección y Ciudad	
Teléfono o celular	
Correo electrónico	

C. DATOS PARA PAGO CON TRANSFERENCIA (debe ser bajo el mismo Rut del oferente)

Nombre del Banco	
Tipo de Cuenta	
Número de Cuenta	
Rut asociado a la cuenta	
Nombre del Titular de la cuenta	
Correo electrónico	

FIRMA
Nombre y Rut

_____ de _____ de _____

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl
Este formulario deberá incluirse en el portal www.mercadopublico.cl en el mismo formato, debidamente firmado y escaneado, en Antecedentes Técnicos, según Bases Administrativas Generales y Especiales.



"TALA Y PODA EN ALTURA DE ARBOLADO PÚBLICO VARIOS SECTORES COMUNA
DE REQUINOA AÑO 2025"

ANEXO N°2

OFERTA ECONÓMICA

Nombre	
R.U.T	

DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)	PLAZO (DIAS)
VALOR TALA ARBOLES GRAN ALTURA (UNIDAD)	\$	
IVA	\$	
TOTAL	\$	

EN PALABRAS

DESCRIPCIÓN	VALOR (\$)	PLAZO (DIAS)
VALOR PODA ARBOLES GRAN ALTURA (UNIDAD)	\$	
IVA	\$	
TOTAL	\$	

EN PALABRAS

FIRMA
Nombre y Rut

_____ de _____ de _____

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl
Este formulario deberá incluirse en el portal www.mercadopublico.cl en el mismo formato, debidamente firmado y escaneado, en Antecedentes Técnicos, según Bases Administrativas Generales y Especiales.



"TALA Y PODA EN ALTURA DE ARBOLADO PÚBLICO VARIOS SECTORES COMUNA DE REQUINOA AÑO 2025"

ANEXO N° 3

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

Nombre oferente	
R.U.T. del oferente	
Dirección y Ciudad	
Teléfono o celular	
Correo electrónico	

N°	Entidad	Desde Mes/Año	Hasta Mes/Año	Respaldo SI/NO	Cantidad de meses
1					

FIRMA
Nombre y Rut

_____ de _____ de _____

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl
Este formulario deberá incluirse en el portal www.mercadopublico.cl en el mismo formato, debidamente firmado y escaneado, en Antecedentes Técnicos, según Bases Administrativas Generales y Especiales.

"TALA Y PODA EN ALTURA DE ARBOLADO PÚBLICO VARIOS SECTORES COMUNA DE REQUINOA AÑO 2025"

ANEXO N° 4

FORMATO DE DECLARACION JURADA

NUEVA DECLARACIÓN JURADA PARA PARTICIPAR EN PROCESOS DE COMPRAS

Yo, Rut, declaro dar cumplimiento a la ley 21.634 que moderniza la ley 19.886 de compras públicas, que aumenta los estándares asociados a conflictos de interés entre compradores y proveedores de bienes o servicios:

1. No he sido condenado, o mi representada no ha sido condenada, por el Tribunal de Defensa de la Libre Competencia, dentro de los 5 años anteriores, contados desde que la sentencia definitiva quede ejecutoriada, con la prohibición de contratar a cualquier título con órganos de la administración, contemplada en el artículo 26, letra d), del Decreto con Fuerza de Ley N°1, de 2004, del Ministerio de Economía, Fomento y Reconstrucción, que Fija el texto refundido, coordinado y sistematizado del decreto ley N°211, de 1973.
2. Mi representada no ha sido condenada a la pena de prohibición de celebrar actos y contratos con organismos del Estado, por los delitos mencionados en la ley N°20.393.
3. No he sido condenado por los Tribunales de Justicia a la medida dispuesta en el artículo 33 de la ley N°21.595 de Delitos Económicos. En el caso de que mi representada sea una persona jurídica, ya sea que se trate de sociedades, fundaciones o corporaciones, declaro que esta no tiene como socio, accionista, miembro o partícipe con poder para influir en la administración, a personas naturales que hubieren sido condenadas a la citada medida.
4. No soy ni he sido durante el periodo de un año transcurrido con antelación a la presente declaración, funcionario directivo del organismo licitante y/o comprador, hasta el nivel de jefe de departamento o su equivalente, o funcionario que participe en procedimientos de contratación del organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por los vínculos descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N°18.575 (**cónyuge, hijo, adoptado o pariente hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive**).
5. No integro la nómina de personal del organismo licitante y/o comprador, **en cualquier calidad jurídica**, ni soy contratado a honorarios por el organismo licitante y/o comprador, ni estoy unido(a) a éstos o aquéllos por lo vínculos descritos en el inciso primero del artículo 35 quáter de la ley N° 19.886 (**cónyuge, convivientes civil o pariente hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad**).
6. Mi representada no es una sociedad de personas o empresa individual de responsabilidad limitada en la que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuartos y quinto precedentes formen parte o sean beneficiarias finales.

7. Mi representada no es una sociedad en comandita por acciones, sociedad por acciones o anónima cerrada en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean accionistas o beneficiarias finales.
8. Mi representada no es una sociedad anónima abierta en que una o más de las personas singularizadas en los párrafos cuarto y quinto precedentes sean dueñas de acciones que representen el 10% o más del capital o sean beneficiarias finales.
9. No soy gerente, administrador, representante o director de cualquiera de las sociedades antedichas.

NOTA: Debe tenerse presente que faltar a la verdad respecto de lo informado en una declaración jurada puede traducirse en la comisión del delito de perjurio, en virtud del artículo 210 del Código Penal, que dispone que “el que ante la autoridad o sus agentes perjurare o diere falso testimonio en materia que no sea contenciosa, sufrirá las penas de presidio menor en sus grados mínimo a medio y multa de seis a diez unidades tributarias mensuales.”

(Firma)

Nombres y Apellidos

Rut

Fecha: día, mes y año

NOTA:

Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl. Este formulario deberá incluirse en el portal www.mercadopublico.cl en el mismo formato, debidamente firmado y escaneado, en Antecedentes Técnicos, según Bases Administrativas Generales y Especiales.



"TALA Y PODA EN ALTURA DE ARBOLADO PÚBLICO VARIOS SECTORES COMUNA DE REQUINOA AÑO 2025"

Anexo N°5

VEHÍCULOS DISPONIBLES

TIPO VEHICULO	MARCA/ MODELO	AÑO	PROPIETARIO

FIRMA
Nombre y Rut

_____ de _____ de _____

NOTA: Los oferentes deberán tener especial cuidado en que la identificación incluida en el presente formulario, sea coincidente con la de su calidad de Proveedor a través del Portal www.mercadopublico.cl
Este formulario deberá incluirse en el portal www.mercadopublico.cl en el mismo formato, debidamente firmado y escaneado, en Antecedentes Técnicos, según Bases Administrativas Generales y Especiales.